

738

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 ENE 2023

Proceso N° 2018-00039.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las documentales y manifestaciones allegadas por el centro de conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P, visibles a folios 1097 a 136 del cuadernillo de cautelas, dentro de las cuales se allegó Acuerdo de pago 00957 del 9 de agosto de 2022 consistente en reforma al acuerdo de pago No. 00679 negociación de deudas No. 00684, en el cual se aprobó el levantamiento de medidas cautelares decretadas en el presente proceso.
2. En cumplimiento del acuerdo de pago referido en el numeral anterior, se dispone el levantamiento y cancelación de medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Líbrense los oficios respectivos.
3. Entréguese a la parte demandada los depósitos judiciales consignados a órdenes de este juzgado y con destino al presente proceso. Lo anterior con el fin de que el deudor dé cumplimiento al acuerdo de pago.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez
 (2)

FG



República de Colombia
 Poder Judicial del Poder Público
 Circuito Judicial Civil
 Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 009 Fecha 31 ENE 2023

El Secretario(a),

